



## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0095-1CP2-26

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1.- Nombre de la Iniciativa.</b>	Que se reforma la fracción VIII del artículo 84 de la Ley del Seguro Social, en materia de derechohabientes
<b>2.- Tema de la Iniciativa.</b>	Trabajo y Previsión Social
<b>3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Congreso de la Ciudad de México
<b>4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	
<b>5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.</b>	14 de enero 2026
<b>6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	14 de enero 2026
<b>7.- Turno a Comisión.</b>	Seguridad Social

### II.- SINOPSIS

Eliminar que el padre y la madre del asegurado deban vivir en el hogar de éste, para quedar amparados por el seguro.

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción III del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXXII del artículo 73 en relación con los artículos 4º, párrafo 4º y 123 Apartado A, fracción XXIX; todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

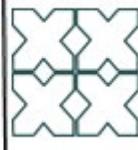
### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término “Iniciativa con Proyecto de Decreto”, toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.



#### V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<b>LEY DEL SEGURO SOCIAL</b>	<b>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 84 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN MATERIA DE DERECHOHABIENTES, AL TENOR DE LA SIGUIENTE PROPUESTA:</b>
<b>Artículo 84.</b> Quedan amparados por este seguro:	<b>ÚNICO.</b> Se <b>reforma</b> la fracción VIII del artículo 84 de la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:
<b>I.</b> a la <b>VII.</b> ...	Artículo 84. ....
<b>VIII.</b> El padre y la madre del asegurado <i>que vivan en el hogar de éste,</i>	I. ... al VII....
<b>IX.</b> ...	VIII. El padre y la madre del asegurado, y
...	IX....
a) ...	...
b) ...	a) ...
	b) ...



CÁMARA DE  
DIPUTADOS

LXVI LEGISLATURA  
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección  
General de  
Apoyo  
Parlamentario

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO  
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES  
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

## TRANSITORIO

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Remítase a la persona titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Nallely Peralta